

## **Información Importante**

La Universidad Santo Tomás, informa que el(los) autor(es) ha(n) autorizado a usuarios internos y externos de la institución a consultar el contenido de este documento a través del catálogo en línea, página web y Repositorio Institucional del CRAI-USTA, así como en las redes sociales y demás sitios web de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

Se permite la consulta a los usuarios interesados en el contenido de este documento, para todos los usos que tengan **finalidad académica**, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor, nunca para usos comerciales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, la Universidad Santo Tomás informa que “los derechos morales sobre documento son propiedad de los autores, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.”

**Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, CRAI-USTA**

**Universidad Santo Tomás, Bucaramanga**

**Informe Práctica Empresarial Empresa Ferre químicos Ocaña Norte de Santander**

**Leonardo Augusto Peñaloza Bayona**

**Informe presentado como requisito para optar el título de  
Profesional en negocios internacionales**

**Director**

**Henry Morán**

**Profesional en Negocios Internacionales**

**Universidad santo Tomás, Bucaramanga**

**División de ciencias económicas y administrativas**

**Negocios internacionales**

**2019**

### **Dedicatoria**

El esfuerzo más grande es aquel que se hace con compromiso y visión, la vida nos permite atravesar retos y pruebas para llegar al éxito y por ello estoy en el proceso que me llevara a él, dedico este reto y más que ello este escalón de mi vida a Dios, a mis padres y amigos, los cuales permanecen a través del tiempo como soporte y guías

### **Agradecimientos**

Agradezco a Dios mi familia y amigos que hacen este peldaño de mi vida un triunfo más y un reto para seguir adelante. Agradezco a la Universidad Santo Tomás que me permitió culminar mi carrera profesional. Por Ultimo, Agradecer a la empresa Ferre Químicos, en Especial al Gerente, quien impulso positivamente en mi vida profesional.

**Tabla de contenido**

|  | Pág. |
|--|------|
| Glosario.....  | 7    |
| Resumen.....   | 11   |
| Abstract.....  | 12   |
| Introducción .....   | 13   |
| 1. Informe práctica empresarial empresa Ferre Químico Ocaña Norte de Santander ..... | 14   |
| 1.1. Justificación.....  | 14   |
| 1.2. Objetivos .....   | 14   |
| 1.2.1. Objetivo General.....   | 14   |
| 1.2.2. Objetivos Específicos.....  | 15   |
| 2. Perfil de la empresa .....  | 15   |
| 3. Cargo y funciones.....  | 16   |
| 4. Marco normativo .....   | 19   |
| 4.1. Decreto 2685 de 1999 .....  | 19   |
| 4.2. Resolución 4240 de 2000 reglamentaria del decreto 2685 de 1999.....             | 19   |
| 4.3. Decreto 1755 de 2013 .....  | 20   |
| 4.4. Decreto 1625 de 14 de Agosto de 2015 .....                                      | 20   |
| 4.5. Resolución 057 descripciones mínimas, entre otros. ....                         | 21   |

|  |    |
|--|----|
| 5. Aportes.....                        | 21 |
| 5.1. Del practicante a la empresa..... | 21 |
| 5.2. De la empresa al practicante..... | 22 |
| 6. Conclusiones.....                   | 22 |
| 7. Recomendaciones .....               | 23 |
| Referencias Bibliográficas .....       | 24 |
| Apéndices.....                         | 25 |

**Lista de Apéndices**

|   | Pág. |
|---|------|
| Apéndice A. Declaración de Importación de Soda Caustica ..... | 25   |
| Apéndice B. Factura Comercial .....                           | 26   |

## Glosario

*Aduana de Destino:* Es aquella donde finaliza la modalidad de tránsito aduanero. (Dian, 2013).

*Aduana de Partida:* Es donde se da inicio legalmente un tránsito aduanero. (Dian, 2013).

*Agencia de Aduanas:* Son las personas jurídicas cuyo objeto social principal es el ejercicio del agenciamiento aduanero, para lo cual deben obtener autorización por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Dian, 2013).

*Agente de Carga Internacional:* Persona jurídica inscrita ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para actuar exclusivamente en el modo de transporte marítimo, y cuyo objeto social incluye, entre otras, las siguientes actividades: coordinar y organizar embarques, consolidar carga de exportación o de consolidar carga de importación y emitir o recibir del exterior los documentos de transporte propios de su actividad. (Dian, 2013).

*Aviso de Llegada:* Es el informe que el transportador presenta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, al momento de la llegada del medio de transporte al territorio aduanero nacional. (Dian, 2013).

*Carta de Porte:* Documento de transporte por vía férrea o por vía terrestre que expide el transportador y que tiene los mismos efectos del conocimiento de embarque. (Dian, 2013).

*Conocimiento de Embarque:* Es el documento que el transportador marítimo expide como certificación de que ha tomado a su cargo la mercancía para entregarla, contra la presentación del mismo en el punto de destino, a quien figure como consignatario de esta o a quien la haya adquirido por endoso, como constancia del flete convenido y como representativo del contrato de fletamento en ciertos casos. Los conocimientos de embarque de la carga consolidada los expide el agente de carga internacional. (Dian, 2013).

*Declaración Andina de Valor –DAV:* es documento soporte de la declaración de importación. Contiene la información relativa a la transacción comercial y el detalle de los elementos integrantes del valor en aduanas de las mercancías importadas que se declaran ante la administración. (Dian, 2013).

*Declarante:* Es la persona que suscribe y presenta una Declaración de mercancías a nombre propio o por encargo de terceros. El declarante debe realizar los trámites inherentes a su despacho. (Dian, 2013).

*Derechos de Aduana:* Son todos los derechos, impuestos, contribuciones, tasas y gravámenes de cualquier clase, los derechos antidumping o compensatorios y todo pago que se fije o se exija, directa o indirectamente por la importación de mercancías al territorio aduanero nacional o en relación con dicha importación, lo mismo que toda clase de derechos de timbre o gravámenes que se exijan o se tasen respecto a los documentos requeridos para la importación o, que en cualquier otra forma, tuvieren relación con la misma. (Dian, 2013).

*Exportación:* Es la salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otro país. También se considera exportación, además de las operaciones expresamente consagradas como tales en Decreto 2685 de 1999, la salida de mercancías a una zona franca en los términos previstos en el Decreto 2685 de 1999. (Dian, 2013).

*Importación:* es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional. También se considera importación la introducción de mercancías procedentes de Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios, al resto del territorio aduanero nacional en los términos previstos en Decreto 2685 de 1999. (Dian, 2013).

*Inspección Aduanera:* Es la actuación realizada por la autoridad aduanera competente, con el fin de determinar la naturaleza, origen, estado, cantidad, valor, clasificación arancelaria, tributos

aduaneros, régimen aduanero y tratamiento tributario aplicable a una mercancía. Esta inspección cuando implica el reconocimiento de mercancías, será física y cuando se realiza únicamente con base en la información contenida en la Declaración y en los documentos que la acompañan, será documental. (Dian, 2013).

*Levante de la Mercancía:* Es el acto por el cual la autoridad aduanera permite a los interesados la disposición de la mercancía, previo el cumplimiento de los requisitos legales o el otorgamiento de garantía, cuando a ello haya lugar. (Dian, 2013).

*Lista de Empaque:* Es la relación de las mercancías heterogéneas contenidas en cada bulto. La lista de empaque puede ser sustituida por la factura. (Dian, 2013).

*Manifiesto de Carga:* Es el documento que contiene toda la relación de los bultos que comprenden la carga, incluida la mercancía a granel, a bordo del medio de transporte y que van a ser cargados y descargados en un puerto o aeropuerto, excepto los efectos correspondientes a pasajeros y tripulantes y que el representante del transportador debe entregar debidamente suscrito a la autoridad aduanera. (Dian, 2013).

*Operación de Tránsito Aduanero:* Es el transporte de mercancías en tránsito aduanero de una Aduana de Partida a una aduana de destino. (Dian, 2013).

*Operador de Transporte Multimodal:* es toda persona que, por sí o por medio de otra que actúe en su nombre, celebra un contrato de transporte multimodal y actúa como principal, no como agente o por cuenta del expedidor o de los transportadores que participan en las operaciones de transporte multimodal y asume la responsabilidad de su cumplimiento. (Dian, 2013).

*Proceso de Importación:* Es aquel que se inicia con el aviso de llegada del medio de transporte y finaliza con la autorización del levante de la mercancía, previo el pago de los tributos y sanciones,

cuando haya lugar a ello. Igualmente finaliza con el vencimiento de los términos establecidos en Decreto 2685 de 1999 para que se autorice su levante. (Dian, 2013).

*Reconocimiento de la Carga:* Es la operación que puede realizar la autoridad aduanera, en los lugares de arribo de la mercancía, con la finalidad de verificar peso, número de bultos y estado de los mismos, sin que para ello sea procedente su apertura, sin perjuicio de la facultad de inspección de la Aduana. (Dian, 2013).

*Reconocimiento de la Mercancías:* Inspección física de las mercancías por parte de la Aduana, a fin de cerciorarse de que la naturaleza, el origen, la condición, la cantidad y el valor de las mercancías se encuentran conformes a los detalles suministrados en la declaración de mercancías. (Dian, 2013).

*Transporte Multimodal Internacional:* Es el traslado de mercancías por dos o más modos de transporte diferentes, en virtud de un único contrato de transporte multimodal, desde un lugar situado en un país en que el operador de transporte multimodal toma la mercancía bajo su custodia hasta otro lugar designado para su entrega. (Dian, 2013).

*Zona franca:* Régimen aduanero que permite recibir mercaderías en un espacio delimitado de un Estado, sin el pago de gravámenes a la importación por considerarse que no se encuentran en el territorio aduanero y donde no están sujetas al control habitual de la aduana. La naturaleza de las operaciones a que pueden someterse las mercaderías en el interior de una zona franca determina que puede ser calificada como zona franca comercial o industrial. (Dian, 2013).

*Zona Primara:* Es aquel lugar del territorio aduanero nacional habilitado por la Aduana para la realización de las operaciones materiales de recepción, almacenamiento y movilización de mercancías que entran o salen del país, donde la autoridad aduanera ejerce sin restricciones su potestad de control y vigilancia. (Dian, 2013).

### **Resumen**

En este informe final se compila la gestión realizada durante seis meses en la empresa Ferre químicos de Ocaña donde el estudiante se desarrolló como practicante en Negocios Internacionales. Dado que los negocios internacionales son un pilar esencial para el progreso de la región y el país, se concibe que prestar un servicio excelente es clave para lograr relaciones comerciales perdurables y prósperas en términos de gana-gana. En consecuencia, el escrito refleja una labor realizada a consciencia donde durante seis meses se hicieron esfuerzos para adquirir conocimientos logísticos y ponerlos en práctica en cada uno de los procesos. Se evidencia finalmente que la asesoría y la intermediación en el comercio exterior son vitales para el desarrollo y cumplimiento de las operaciones comerciales.

**Palabras Claves:** logística, Importación, Usuarios Aduaneros, Agencia de Aduanas.

### **Abstract**

In this final report compiles the management carried out during six months in the company Ferre chemicals of Ocaña where the student developed as a practitioner in Business Internationals.

Given that international business is an essential pillar for the progress of the region and the country, it is conceived that providing an excellent service is key to achieving lasting and prosperous commercial relationships in terms of win-win.

Consequently, the document reflects a work carried out consciously where for six months efforts were made to acquire logistical knowledge and put them into practice in each of the processes. Finally, it is evident that advising and intermediation in foreign trade are vital for the development and fulfillment of commercial operations.

**Key Words:** Customs Fiscal Police, Importation, Customs Users, Customs Agency.

## **Introducción**

Hoy las empresas requieren de personal comprometido y entusiasta en el desempeño de las labores diarias con la meta de crecer a través del tiempo. Es a través de la práctica donde características como la puntualidad, entrega, disciplina y dedicación se fortalecen mediante el acatamiento de órdenes, el cumplimiento de metas y el trabajo en equipo.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario y conveniente plasmar en un informe final donde se da a conocer la experiencia adquirida durante los meses de práctica en la importadora Ferrequimicos, misma en la que se pudieron desarrollar diversas funciones relacionadas con el comercio y los negocios internacionales en las que fue necesario poner en práctica lo aprendido en las aulas y afrontar desafíos reales con proveedores, colaboradores y clientes.

## **1. Informe práctica empresarial empresa Ferre Químico Ocaña Norte de Santander**

### **1.1. Justificación**

En los últimos años el comercio internacional está incrementándose gradualmente debido a la incorporación de las nuevas tecnologías, la creciente globalización de los mercados propiciada por la Organización Mundial del Comercio y la disminución de barreras comerciales que los Estados han permitido.

En este sentido el profesional en Negocios internacionales debe estar en capacidad de actuar en negocios desde su país hacia otros países, utilizando los tratados internacionales, los convenios de intercambio y los acuerdos económicos que facilitan el intercambio comercial y adquiera una visión globalizada de la economía y negocios internacionales, no solo desde el conocimiento comercial sino también del conocimiento logístico y aduanero, por lo tanto la importancia de realizar una práctica empresarial permite afianzar los conocimientos recibidos, lo que permitirá estar listo para entender el mercado mundial y proceder a hacer negocios tomando como base el mercado Nacional.

### **1.2. Objetivos**

#### **1.2.1. Objetivo General**

Aplicar los conocimientos, actitudes, y habilidades, previamente adquiridos en el programa académico. Alcanzando las competencias y la capacidad para desempeñar las tareas y roles que se esperan de un profesional en Negocios Internacionales. Esto con el fin de complementar la formación integral y de cumplir con las exigencias del mercado laboral.

### **1.2.2. Objetivos Específicos**

Conocer las diferentes estructuras y procesos de la dinámica de Importación, desde el funcionamiento de las Zonas Primarias.

Describir y clasificar de manera ordenada las mercancías para su nacionalización

Poner en práctica y reforzar los conocimientos, competencias y habilidades a través de las actividades en Aduanas y tránsito aduanero.

## **2. Perfil de la empresa**

Ferre químico Ocaña es una empresa dedicada a la importación y distribución directa de Insumos para la industria en general. Llevando más de 5 años dedicado a promover el desarrollo del sector industrial en la región, nuestra base es el suministro de insumos, aditivos, materias primas, químicos y transferencia de tecnología, para productos tradicionales. El domicilio principal es el Municipio de Ocaña.

### *Misión:*

Ferre químicos., se dedica a la a la importación y distribución directa de Insumos para la industria en general. enfocados a la aplicación en la industria, orientados a las diferentes variables del proceso, integrada por personal ágil, eficiente y profesional, que respalda nuestras operaciones y los procesos establecidos en el sistema de gestión de la calidad, garantizando la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes con visión estratégica para adaptarnos a los cambios y evolución del mercado.

### *Visión*

Ferre químicos., proyecta consolidarse para el 2021 como una empresa líder en la atención presencial y virtual brindando soluciones integrales e innovadoras a los requerimientos de la Industria en general; de nuestros clientes nacionales, implementando canales de comunicación y procesos que vayan a la vanguardia del mercado.

#### *Valores*

Esfuerzo y tenacidad.

Respeto y generosidad.

Autoestima racional.

Entusiasmo (y actitud positiva).

Flexibilidad, adaptación proactiva a los cambios.

#### *Principios*

Rigor y eficiencia en nuestra labor.

Desempeño; compromiso con los objetivos y resultados.

Asegurar y promover la iniciativa y la responsabilidad.

Trabajo en equipo.

Compromiso con la empresa (trabajadores y socios), clientes y proveedores, sociedad y medio ambiente.

### **3. Cargo y funciones**

*Cargo Asignado Durante la Práctica:*

*Aprendiz Universitario Temporal, Auxiliar de Comercio Exterior.*

Las principales funciones asignadas y desarrolladas se describen entre otras las siguientes, con sus actividades para una mejor comprensión:

*Clasificación Arancelaria:* En este Proceso se Verifica que las mercancías que van a ser importadas estén bien clasificadas con la partida arancelaria. Para ello se Consulta ingresando a la página [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) arancel teniendo en cuenta el Decreto 4927 2011

*Descripción de Mercancías:* Cuando se elabora la Declaración de Importación se requiere una descripción mínima de la mercancía que va ser importada. Para ello existe una resolución 057-2015 de la Dian y la circular 050 y 052 sobre requisitos previos.

*Liquidación de tributos aduaneros:* En este proceso se tiene en cuenta el origen de la mercancía, clasificación arancelaria si existen precios mínimos, oficiales, referencia, franjas que afectarían el valor de los tributos aduaneros, también se consulta la tasa de cambio vigente de la semana para generar la liquidación en pesos.

*Elaboración de formulario de Importación:* Se distingue con el código 500 – La, información consignada y los soportes de la operación son responsabilidad del Declarante, para el caso es el Agente de Aduanas, se puede diligenciar en forma manual o virtual; en él se incorpora la información del Importador, el agente de aduana. El proveedor o Exportador con sus códigos de países, clasificación arancelaria de los productos, número y fecha de factura, Documento de Transporte Internacional y fecha, Numero de manifiesto de carga y fecha, Deposito de Ingreso de las mercancías, país de Procedencia, Origen, Cantidad en unidad comercial de producto, pesos Neto y Bruto, Unidad y cantidad de embalajes, Numero de partidas arancelarias, Precios: FOB, Fletes, Seguros, Otros Gastos. Acuerdos comerciales si los hay; descripción completa de las mercancías, Valor en aduanas de las mercancía en USD y pesos Colombianos, Tasa representativa vigente, Base de liquidación de los Impuestos de aduana, Gravamen en IVA aplicable a la

operación, según la Partida arancelaria, Valor total de los Tributos de aduana, Pagos anteriores y valor a pagar con esta declaración.

*Elaboración Registro de Importación:* Requieren registros de importación las operaciones de maquinaria usada, las importaciones no reembolsables, las mercancías que según los requisitos de descripción tengan descripciones mínimas, las importaciones originarias y provenientes de países con los cuales Colombia ha celebrado acuerdos y convenios; las importaciones efectuadas por empresas del estado de orden nacional, departamental, municipal, distritos especiales y las empresas de economía mixtas.

*Soportes de declaración:* Son Soportes las declaraciones en Original: Factura comercial, Declaración Andina de Valor en aduanas DAV, Aviso de Llegada, Conocimiento de embarque, Carta de Porte Internacional, Manifiesto de Carga Internacional, lista de empaque, Registro de Importación si es el caso, Auto comisorio, Acta de Inspección de mercancías y Mandato Aduanero General o Especifico dependiendo de las condiciones de los embarques.

*Conocimiento del cliente:* Es responsabilidad del agente de aduanas, conocer al cliente, de acuerdo a lo establecido en la circular 170. Proferida por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

*Inspección física:* La inspección se realiza junto al funcionario de la Dian, en los lugares habilitados, donde se verifica el cumplimiento del artículo 128 del decreto 2685 de 1999.

*Descargue de los documentos soportes:* A cada uno de los soportes originales se registra el número de aceptación, adhesivo y levante.

*Elaboración certificado de origen:* Se ingresa a la página de la DIAN luego entra a gestión aduanera, salida de mercancías, inicia sección y por ultimo crear certificado de origen, donde se verifica el NIT del Exportador posteriormente se da clic en crear certificado de origen

donde se selecciona país Importador, tenga en cuenta que este país debe corresponder con el país que hace parte del acuerdo comercial y que tenga previo una declaración juramentada, y un clic sobre el texto que aparece en la casilla “NANDINA” correspondiente al producto que se va a exportar, verifique en la “Descripción de la Norma” que el criterio de origen calificado corresponda con el acuerdo de exportación , posteriormente se diligencia en los campos que aparecen en blanco el número de la factura comercial junto a la fecha, valor FOB, unidad comercial, etc. Al terminar de diligenciar el certificado seleccione la opción de guardar y firmar para que el sistema le genere un número de radicado y su Certificado de Origen. La impresión del documento se puede realizar en las administraciones aduaneras autorizadas por el ministerio de comercio exterior.

#### **4. Marco normativo**

Durante la práctica empresarial se aplicaron las siguientes normas establecidas.

##### **4.1. Decreto 2685 de 1999**

Referente a las políticas que permitan fortalecer la inserción de la economía colombiana en los mercados internacionales, facilitando y agilizando las operaciones de comercio exterior.

##### **4.2. Resolución 4240 de 2000 reglamentaria del decreto 2685 de 1999**

Utilización del sistema informático aduanero. Los procedimientos para la aplicación de los diferentes regímenes aduaneros de que trata el Decreto 2685 de 1999, deberán realizarse mediante

el uso del sistema de transmisión y procesamiento electrónico de datos, adoptado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Todo usuario aduanero que realice operaciones de importación, exportación o tránsito aduanero, o que participe en el desarrollo de dichos procesos, deberá solicitar su registro en el sistema informático aduanero de las Administraciones de Impuestos y Aduanas Nacionales con Operación Aduanera (Resolución 4240, 2000).

#### **4.3. Decreto 1755 de 2013**

Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas; Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, recomendó autorizar la reducción del gravamen arancelario a cero por ciento (0%) para la importación de productos clasificables en las subpartidas arancelarias señaladas en el artículo 10 del presente decreto, por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto (Decreto 1755, 2013).

#### **4.4. Decreto 1625 de 14 de Agosto de 2015**

Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduana; Que en virtud de las Decisiones números 679, 688, 693, 695, 717, 771, 801 y 805 y demás concordantes sobre política arancelaria común, actualmente los países miembros de la Comunidad Andina se encuentran facultados para adoptar modificaciones en materia arancelaria;

Que en el marco del Plan de Impulso a la Productividad y el Empleo (PIPE), se contempló extender por dos (2) años más la reducción del gravamen arancelario a cero por ciento (0%), para las importaciones de materias primas y bienes de capital que no registren producción nacional (Decreto 1626, 2015).

#### **4.5. Resolución 057 descripciones mínimas, entre otros.**

Con el ánimo de proporcionar a los usuarios de comercio exterior un marco jurídico que facilite cada vez más las operaciones de comercio exterior sin perder de vista el control, se requiere una norma de acuerdo a las necesidades identificadas en la aplicación de los procedimientos aduaneros de control simultáneo y posterior (Resolución 057, 2017).

### **5. Aportes**

#### **5.1. Del practicante a la empresa**

##### *Creación de redes sociales de la compañía*

En una época globalizada donde las conexiones y la interacción con el mundo hacen parte del día a día, se observó la necesidad de estar presente en dos de las redes sociales con mayor número de usuarios en la actualidad, como lo son Facebook y Twitter, con el propósito de aumentar la notoriedad de la empresa, promocionar nuestros servicios y en general, para hacer eco sobre la existencia de la empresa.

Se crearon dos perfiles en las redes sociales Facebook y Twitter con el fin de complementar la actividad de la página web y realizar publicidad en línea para Ferre químicos, lo cual le permite a la empresa tener un mayor acceso a nuevas oportunidades de negocio no sólo en el Municipio de Ocaña sino en otras ciudades y regiones del país, así como mantenerse en los primeros lugares en los motores de búsqueda y tener un lugar importante en la mente del cliente/consumidor.

## **5.2. De la empresa al practicante**

Unos de los aportes más importantes en la práctica es tener la oportunidad de trabajar en empresas importadoras, es que permite al estudiante adquirir responsabilidades y manejar operaciones aduaneras en tiempo real. Como un aporte adicional son escenarios para tener relaciones interpersonales con todo tipo de empresas dedicadas a la prestación de servicios en los negocios internacionales, el vínculo con las agencias de aduana permite profundizar en el marco legal del comercio exterior vigente en lo referente a normas, requisitos, procesos y procedimientos para un buen desarrollo en los negocios internacionales, el desempeño de las funciones del cargo permite al estudiante mejorar las competencias para desempeñar cargos de mayor responsabilidad en el campo laboral, personal y profesional.

## **6. Conclusiones**

Se logra desarrollar los conocimientos necesarios para realizar trámites de importación y en algunos casos de exportación por parte de los usuarios aduaneros y todas las responsabilidades que ello conlleva.

Se identifican las diferentes modalidades de tránsitos que son utilizadas por los usuarios aduaneros para la Importación y Exportación de una Mercancía, los requisitos, y documentos que permitan establecer los valores base de las liquidaciones de impuestos y demás compromisos económicos de la negociación.

El adquirir conocimientos permite al profesional ser cada vez mejor, pero lo que nos conduce al éxito es tener claro la necesidad de trabajar en grupo, recibir direccionamientos y poder tomar sus propias decisiones.

## **7. Recomendaciones**

Se recomienda trabajar en grupo con la Dian ya que se agiliza las operaciones aduaneras donde se comunica que errores posibles pueden haber en una operación aduanera basándose al cumplimiento de las normas que exige el Estatuto Aduanero y así generar un ambiente más confiable entre la agencia y la Dian.

Supervisar las actividades que ejerza el practicante para evitar errores que puedan ser luego sancionados por la Dian.

### Referencias Bibliográficas

*Decreto 1625* (11 de Octubre de 2016) obtenido de: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030361>

*Decreto 1755* (15 de agosto de 2013) obtenido de: <https://actualicese.com/normatividad/2013/08/15/decreto-1755-de-15-08-2013/>

*Decreto 2685* (28 de diciembre de 1999) obtenido de: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_2685\\_1999.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2685_1999.html)

Dian (2013). *Glosario de términos en materia aduanera* [Pagina Web] Información obtenida el 20 de Enero de 2016. Del sitio web: <http://www.dian.gov.co/Glosario>

*Resolución 057* (20 de octubre de 2017). *Descripciones mínimas, entre otros*. Obtenido de: [https://www.redjurista.com/Documents/resolucion\\_57\\_de\\_2017\\_dian\\_-\\_direccion\\_de\\_impuestos\\_y\\_aduanas\\_nacionales.aspx#/](https://www.redjurista.com/Documents/resolucion_57_de_2017_dian_-_direccion_de_impuestos_y_aduanas_nacionales.aspx#/)

*Resolución 4240 de 2000 reglamentaria del decreto 2685 de 1999*. Obtenido de: <http://www.mincit.gov.co/descargar.php?id=77988>

## Apéndices

## Apéndice A. Declaración de Importación de Soda Caustica



天津北光实业有限公司

**NORBRIGHT INDUSTRY CO.,LTD**

E7602+03, BINHAI FINANCE ZONE,20 GUANGCHANGDONG  
ROAD, TEDA TIANJIN, 300457 CHINA  
Tel: +86 22 2528 8899 Fax: +86 22 2528 8877  
E-mail: info@norbright.cn

## PACKING LIST

ORIGINAL

No.: 19F706

PO No.:

Date: MAR.7, 2019

| Shipping Marks: | Quantities & Descriptions:         | Net Weight: | Gross Weight: | Measurement: |
|-----------------|------------------------------------|-------------|---------------|--------------|
| N/M             | CAUSTIC SODA FLAKES<br>1040 BAG    | 26000 KG    | 26104 KG      | 25 CBM       |
|                 | TOTAL WEIGHT:                      | 26000 KG    | 26104 KG      | 25 CBM       |
|                 | TOTAL QUANTITY: 1040 BAG           |             |               |              |
|                 | TOTAL ONE THOUSAND FORTY BAG ONLY. |             |               |              |

NORBRIGHT INDUSTRY CO.,LTD  
E7602+03, BINHAI FINANCE ZONE,20  
GUANGCHANGDONG ROAD, TEDA  
TIANJIN, 300457 CHINA

For and on behalf of  
天津北光实业有限公司  
NORBRIGHT INDUSTRY CO.,LTD.  
**杨金华**  
Authorized Signature(s)

Apéndice B. Factura Comercial



天津北光实业有限公司  
**NORBRIGHT INDUSTRY CO.,LTD**  
 E7602+03, BINHAI FINANCE ZONE,20 GUANGCHANGDONG  
 ROAD, TEDA TIANJIN, 300457 CHINA  
 Tel: +86 22 2528 8899 Fax: +86 22 2528 8877  
 E-mail: info@norbright.cn

**COMMERCIAL INVOICE**

ORIGINAL

To: YORJAN PALACIO VILLALBA  
 CALLE 7 # 41-52 BARRIO LA GLORIA OCANA, NORTE  
 DE SANTANDER-COLOMBIA NIT. 1090.421.488-5

No.: 19F706  
 Date: MAR.7, 2019  
 PO No.:  
 LC No.:

From: XINGANG BY SEA To: BUENAVENTURA , COLOMBIA

| Shipping Marks: | Quantities & Descriptions:   | Unit Price:    | Amount:              |
|-----------------|------------------------------|----------------|----------------------|
| N/M             | CAUSTIC SODA FLAKES<br>26 MT | USD 650/MT     | USD 16,900.00        |
|                 |                              | <b>TOTAL :</b> | <b>USD 16,900.00</b> |

TOTAL QUANTITY: 1040 BAG

TOTAL U.S.DOLLARS SIXTEEN THOUSAND NINE HUNDRED ONLY.

TOTAL CIF VALUE: USD 16,900.00  
 TOTAL FREIGHT: USD 1,200.00  
 TOTAL INSURANCE: USD 15.00  
 TOTAL FOB VALUE: USD 15,685.00

PAYMENT TERM: 30% TT ADVANCE, BALANCED 70% AGAINST SCANNED DOCUMENTS..

BANK INFO:  
 NORBRIGHT INDUSTRY CO.,LIMITED  
 STANDARD CHARTERED BANK (CHINA) LIMITED TIANJIN BRANCH  
 SWIFT CODE: SCBLCNSXTJN  
 ACCOUNT NO:000000501511226298  
 ADDRESS:LEVEL 36,THE EXCHANGE TOWER 1,JINHUI SQUARE,NO.189 NANJING ROAD,  
 HE PING DISTRICT,TIANJIN 300051,CHINA

For and on behalf of  
 天津北光实业有限公司  
 NORBRIGHT INDUSTRY CO.,LTD.  
**杨金华**  
 Authorized Signature(s)

NORBRIGHT INDUSTRY CO.,LTD  
 E7602+03, BINHAI FINANCE ZONE,20  
 GUANGCHANGDONG ROAD, TEDA  
 TIANJIN, 300457 CHINA



天津北光实业有限公司

NORBRIGHT INDUSTRY CO.,LTD

E7602+03, BINHAI FINANCE ZONE,20 GUANGCHANGDONG  
ROAD, TEDA TIANJIN, 300457 CHINA  
Tel: +86 22 2528 8899 Fax: +86 22 2528 8877  
E-mail: info@norbright.cn

## CERTIFICATE OF ANALYSIS

ORIGINAL

|           |   |              |                            |
|-----------|---|--------------|----------------------------|
| To:       | YORJAN PALACIO VILLALBA<br>CALLE 7 # 41-52 BARRIO LA GLORIA OCANA, NORTE<br>DE SANTANDER-COLOMBIA NIT. 1090.421.488-5 | No.:         | 19F706                     |
|           |   | Date:        | MAR.7, 2019                |
|           |   | PO No.:      |                            |
| Shipper : | NORBRIGHT INDUSTRY CO.,LTD<br>E7602+03, BINHAI FINANCE ZONE,20<br>GUANGCHANGDONG ROAD, TEDA TIANJIN, 300457<br>CHINA  | Destination: | BUENAVENTURA ,<br>COLOMBIA |

|                 |           |                     |
|-----------------|-----------|---------------------|
| Shipping Marks: | Quantity: | Commodity:          |
| N/M             | 26 MT     | CAUSTIC SODA FLAKES |

This is to certify that we, the undersigned, have inspected the quality of the above mentioned goods and found the result of inspection as follows:

| Items                               | Specifications | Test Results |
|-------------------------------------|----------------|--------------|
| NA <sub>2</sub> CO <sub>3</sub> %   |                | 0.65%        |
| NA <sub>2</sub> CO <sub>3</sub> % ≤ |                | 0.028%       |
| NAOH %                              |                | 99.1%        |
| FE <sub>2</sub> O <sub>3</sub> % ≤  |                | 0.0039%      |

BATCH NO.: 19F706  
MFG DATE: FEB.,2019  
EXP DATE: FEB.,2021

NORBRIGHT INDUSTRY CO.,LTD  
E7602+03, BINHAI FINANCE ZONE,20  
GUANGCHANGDONG ROAD, TEDA  
TIANJIN, 300457 CHINA

For and on behalf of  
天津北光实业有限公司  
NORBRIGHT INDUSTRY CO.,LTD.  
**杨金华**  
Authorized Signature(s)